



PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO SEXUAL

Ley de Igualdad 3/2007 y RD 901/2020

El protocolo de prevención y actuación por acoso laboral tiene por objeto definir unas pautas que permitan identificar una situación de acoso, ya sea moral, sexual, o por razones de sexo, con el fin de solventar una situación discriminatoria, procurando, en todo momento garantizar los derechos de las víctimas.

Deberán contar con este protocolo todas las empresas que tengan trabajadores con independencia de su tamaño

No contar con un protocolo de prevención de acoso sexual y por razón de sexo constituye una infracción administrativa grave, sancionable con multa de entre 626 y 6.250 euros



Privacidad **Global**
cyber lex



Comunicaros que si aún no tenéis implementado un protocolo contra el acoso laboral, desde PRIVACIDAD GLOBAL nos informan que ellos ofrecen este servicio con la firma: IGUALDAD GLOBAL, por lo que estarán encantados de ayudaros, podéis contactar con ellos a través del correo hola@igualdadglobal.com o en los teléfonos: 609 177 473 / 627 949 772